

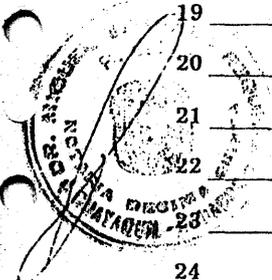


Dr. MIGUEL VERNAZA  
 Notario Décimo Quinto  
 GUAYAQUIL



1 ESCRITURA CONTRATO DE CONSTITUCION DE  
 2 UNA COMPANIA EN NOMBRE COLEC-  
 3 TIVO DENOMINADA TEODORO ESPI-  
 4 NOZA Y COMPANIA (ESPINOZA  
 5 TOUR AGENCIA DE VIAJES Y TU-  
 6 RISMO).-----  
 7 CUANTIA: S/3'000.000,00.-----

8 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los  
 9 dos días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y  
 10 ocho, ante mí, Doctor Miguel Vernaza Requena, Abogado,  
 11 Notario Titular Décimo Quinto de este Cantón, comparecen:  
 12 la señora ELSY RUBIO DE ESPINOZA, quien declara ser de  
 13 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada,  
 14 de ocupación quehaceres domésticos; el señor Licenciado  
 15 TEODORO ESPINOZA RUBIO, quien declara ser de nacionalidad  
 16 ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación  
 17 estudiante; la señora PATRICIA ESPINOZA DE SANCHEZ, quien  
 18 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
 19 casada, de profesión contadora; y finalmente la señorita  
 20 CELIA RON MORENO, quien declara ser de nacionalidad  
 21 ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión  
 22 empleada.- Todos mayores de edad, domiciliados en esta  
 23 ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, capaces  
 24 para obligarse y contratar, los mismos que comparecen a  
 25 la celebración de esta escritura pública de Constitución  
 26 de Compañía, sobre cuya naturaleza, objetos y resultados  
 27 están bien instruidos y a la que proceden de una manera  
 28 libre y espontánea, y para su otorgamiento me presentaron

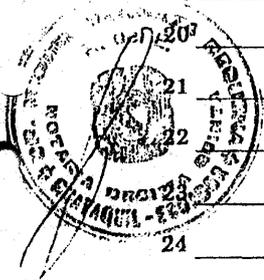


1 la minuta que dice así: SENOR NOTARIO: En el protocolo de  
2 escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una en la  
3 que conste el contrato de constitución de una compañía en  
4 nombre colectivo, la misma que se celebra al tenor de las  
5 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Compare-  
6 cen y celebran el presente contrato por sus propios  
7 derechos las siguientes personas: Elsy Rubio de Espinoza,  
8 de ocupación quehaceres domésticos, casada y ecuatoriana;  
9 Licenciado Teodoro Espinoza Rubio, estudiante, soltero,  
10 ecuatoriano; Patricia Espinoza de Sánchez, casada,  
11 contadora, ecuatoriana; y, Celia Ron Moreno, empleada,  
12 soltera y ecuatoriana. Todos los comparecientes están  
13 domiciliados en esta ciudad y manifiestan su voluntad de  
14 constituir la presente compañía en nombre colectivo.  
15 SEGUNDA: ESTATUTOS.- La sociedad que por este acto se  
16 constituye se regirá por el estatuto que a continuación  
17 se expresa: ESTATUTO DE LA COMPANIA EN NOMBRE COLECTIVO  
18 DENOMINADA TEODORO ESPINOZA Y COMPANIA (ESPINOZA TOUR  
19 AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO). ARTICULO PRIMERO: El nombre  
20 de la Compañía que por este acto se constituye es:  
21 "TEODORO ESPINOZA Y COMPANIA (ESPINOZA TOUR AGENCIA DE  
22 VIAJES Y TURISMO)" ARTICULO SEGUNDO: El domicilio  
23 principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil,  
24 República del Ecuador, pero podrá tener establecimientos,  
25 sucursales, o agencias en cualquier otro lugar del país o  
26 del extranjero. ARTICULO TERCERO: El objeto social de la  
27 compañía será dedicarse a la promoción turística, venta  
28 de servicios turísticos propios o de terceros, promover y



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
• GUAYAQUIL

1 realizar viajes dentro y fuera del Pais; Fomentar el  
2 turismo y administrar establecimientos o servicios  
3 relacionados con el turismo en general; Vender pasajes,  
4 paquetes turisticos y fletes tanto aereos como terres-  
5 tres y maritimos, gestionar y tramitar documentos de  
6 viajes y fletes; comprar, vender y exportar productos de  
7 artesanía e industria nacional e importar y exportar toda  
8 clase de mercaderías en general. Ejecutar toda clase de  
9 actos y celebrar toda clase de contratos mercantiles y  
10 civiles permitidos por las leyes ecuatorianas, prestar  
11 servicio de correspondencia de cartas, paquetes y demás  
12 valores hacia y desde el extranjero y cualquier otra  
13 actividad relacionada con el turismo. **ARTICULO CUARTO:** El  
14 plazo de duración de la compañía será de cincuenta años,  
15 contados desde la fecha de inscripción en el Registro  
16 Mercantil de la escritura. **ARTICULO QUINTO:** El capital  
17 social de la compañía será de tres millones de sucres y  
18 está dividido en tres mil acciones ordinarias y nominati-  
19 vas de un mil sucres cada una de ellas. Tanto los títulos  
20 como los certificados provisionales de acciones serán  
21 suscritos por el Presidente y el Gerente General de la  
22 Compañía. Para efecto de la votación cada acción liberada  
23 de un mil sucres, dará al accionista el derecho a un voto  
24 en las decisiones de la junta general. Las acciones no  
25 liberadas darán derecho en proporción a su valor pagado.  
26 La Compañía podrá aumentar el capital por resolución de  
27 la Junta General de Accionistas y las nuevas acciones  
28 serán ofrecidas de manera preferente a los actuales.



1 accionistas. Si ellos expresaren por escrito su decisión  
2 de no suscribir nuevas acciones, estas podrán ser  
3 ofrecidas a personas extrañas a la Compañía. ARTICULO  
4 SEXTO: La Junta General formada por los accionistas es el  
5 órgano supremo de gobierno de la Compañía. Las juntas  
6 generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán  
7 en el domicilio principal de la Compañía. Las ordinarias  
8 se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los  
9 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
10 económico de la Compañía. Las extraordinarias se reunirán  
11 en cualquier día del año en que fueren convocadas.  
12 ARTICULO SEPTIMO: En las Juntas Generales solo podrán  
13 tratarse los asuntos determinados en la convocatoria.  
14 ARTICULO OCTAVO: Las Juntas Generales serán convocadas  
15 por el Gerente o el Presidente de manera escrita a cada  
16 accionista. ARTICULO NOVENO: Las resoluciones de la Junta  
17 General se tomarán por mayoría absoluta del capital  
18 pagado concurrente a la sesión. ARTICULO DECIMO: Las  
19 atribuciones de la Junta General son las siguientes: A)  
20 Elegir al Presidente, al Gerente General, al Sub Gerente,  
21 así como crear nuevos cargos y llenar las vacantes  
22 dejadas por aquellos. B) Fijar los sueldos de los  
23 funcionarios de la Compañía. C) Conocer los balances y  
24 cuentas de la Compañía, así como los informes de los  
25 funcionarios. D) Autorizar los contratos de compraventa  
26 de inmuebles, constitución de hipotecas o cualquier otro  
27 gravamen que afecte a los inmuebles de la compañía. E)  
28 Reformar los estatutos, aumentar o disminuir el capital



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 social y prorrogar o disminuir el plazo de la Compañía.  
2 F) Resolver la disolución de la Compañía. G) Interpretar  
3 los estatutos. H) La Junta se reunirá las veces que lo  
4 estime necesario. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** El Presidente  
5 y el Gerente de la Compañía, quienes podrán o no ser  
6 accionistas, serán elegidos cada cinco años y ser reele-  
7 gidos. Ambos funcionarios tendrán la representación le-  
8 gal, judicial y extrajudicial, actuando de manera **indi-**  
9 **vidual.** **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Son atribuciones del Ge-  
10 rente y Presidente: A) Representar a la Compañía judicial  
11 y extrajudicialmente; B) Suscribir conjuntamente y previa  
12 resolución de la Junta General de Accionistas, los  
13 contratos de compraventa de bienes inmuebles de la  
14 Compañía o gravámenes que se puedan constituir sobre  
15 dichos bienes, como hipotecas, anticresis, etcétera; C)  
16 Cuidar de la buena marcha de la Compañía administrándola  
17 de acuerdo con las reglas de la sana crítica y de los  
18 fines de la misma. D) Administrar todos los negocios de  
19 la Compañía; E) Firmar todos los documentos de obligación  
20 de la Compañía, abrir cuentas corrientes bancarias y  
21 retirar sus fondos mediante órdenes, cheques o de  
22 cualquier otra manera; F) Otorgar poderes previa aproba-  
23 ción de la Junta General fijando el alcance de los  
24 mismos; G) Designar el personal de empleados y obreros y  
25 removerlos cuando lo estime necesario; y, H) Ejercer las  
26 demás atribuciones que le señale la Ley y los estatutos  
27 de la Compañía. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** En caso de falta  
28 o impedimento del Gerente, lo subrogará un subgerente



1 quien deberá ser designado por la Junta General de  
2 Accionistas y que determinará sus atribuciones. ARTICULO  
3 DECIMO CUARTO: De la liquidación de la Compañía: Conclui-  
4 da o disuelta la compañía, actuará como liquidador de la  
5 misma el Presidente o la persona que la Junta General de  
6 Accionistas designe para tal efecto, señalando la misma  
7 las atribuciones, remuneraciones y tiempo de duración en  
8 que se llevará a efecto la liquidación. TERCERA: DECLARA-  
9 CION DE VOLUNTAD.- Primera: Los accionistas promotores  
10 declaran que el capital social de la compañía ha sido  
11 suscrito y pagado de la siguiente forma: La señora Elsy  
12 Rubio de Espinoza ha suscrito mil ochocientas acciones de  
13 un mil sucres cada una de ellas, pagándolas con dinero en  
14 efectivo, conforme el depósito efectuado en el Banco  
15 Continental, cuenta número uno cuatro seis cero cuatro  
16 ocho; El Licenciado Teodoro Espinoza Rubio ha suscrito  
17 seiscientas acciones de un mil sucres cada una de ellas,  
18 que las paga con el aporte de los bienes muebles que se  
19 detallan en el acta de la sesión de fundadores que se  
20 adjunta a esta escritura como documento habilitante; La  
21 señora Patricia Espinoza de Sánchez ha suscrito cuatro-  
22 cientas acciones de un mil sucres cada una de ellas que  
23 las paga mediante el aporte de los bienes muebles que se  
24 detallan en la referida acta que se adjunta; y, la  
25 señorita Celia Ron Moreno ha suscrito doscientas acciones  
26 de un mil sucres cada una de ellas que las paga con el  
27 aporte de los bienes muebles que de igual manera se  
28 detallan en el acta que se adjunta a esta escritura.

ACTA DE FUNDADORES DE LA COMPAÑIA "TEODORO ESPINOZA Y  
COMPAÑIA (ESPINOZA TOUR AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO)"  
CELEBRADA EL DIA 1 DE FEBRERO DE 1988.

En la Ciudad de Guayaquil, el día primero de Febrero de 1988, en el local de la Compañía ubicado en las calles Primero de Mayo 303 y Machala, se reúnen para establecer las bases de la constitución de la compañía en nombre colectivo "TEODORO ESPINOZA Y COMPAÑIA (ESPINOZA TOUR AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO)" a constituirse, los siguientes accionistas fundadores: Elsy Rubio de Espinoza, representando un mil ochocientas acciones ordinarias, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una de ellas; Teodoro Espinoza Rubio, representando seiscientas acciones ordinarias, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una de ellas; Patricia Espinoza de Sánchez, representando cuatrocientas acciones ordinarias, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una de ellas; y Celia Ron Moreno, en representación de doscientas acciones ordinarias, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas.

Después de instalada la sesión se procede a designar Presidente de la misma y Secretario ad-hoc, recayendo tales denominaciones en el señor Teodoro Espinoza Rubio y señorita Celia Ron Moreno respectivamente. El Presidente manifiesta que el objeto de la reunión es aprobar las bases para la constitución de una compañía en nombre colectivo que realice actos de comercio y en especial todo lo relacionado con el turismo. Criterio que es aprobado por unanimidad una vez leída la minuta que se presentará al Notario para elevarla e escritura pública.

Acto seguido los accionistas acuerdan por unanimidad nombrar al Gerente General de la compañía, recayendo tal nombramiento en el señor Teodoro Espinoza Banda, para lo cual se le autoriza a que



realize todas las gestiones necesarias para la constitución de la Compañía.

A continuación se procede a detallar la lista de los bienes muebles que cada uno de los accionistas aportan.

TEODORO ESPINOZA RUBIO:

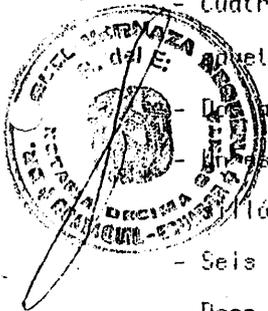
Aporta los siguientes bienes muebles:

- Una caja fuerte de acero	\$ 60.000,00
- Dos letreros luminosos	\$120.000,00
- Un escritorio tipo ejecutivo con un sillón tapizado en cuero azul	\$ 40.000,00
- Tres sillones tapizados en cuero	\$ 60.000,00
- Dos mostradores de atención al público	\$ 80.000,00
- Un sofá grande tapizado en damasco	\$ 40.000,00
- Una división de madera decorada	\$ 40.000,00
- Una línea telefónica (#397420)	\$ 60.000,00
- Seis aparatos telefónicos	<u>\$ 60.000,00</u>
TOTAL:	\$600.000,00

PATRICIA ESPINOZA DE SANCHEZ:

Aporta los siguientes bienes muebles:

- Cuatro archivadores de metal con 4 puertas	\$180.000,00
- Dos mamparas de metal	\$ 30.000,00
- Un escritorio tipo gerente con un sillón tipo ejecutivo	\$ 40.000,00
- Seis sillas de metal para mostrador	\$ 30.000,00
- Doce sillas tapizadas para uso del público	\$ 30.000,00
- Seis sillas de metal para personal del mostrador	\$ 30.000,00
- Una mampara de metal con puerta de vidrio	<u>\$ 60.000,00</u>



TOTAL: \$400.000,00

CELIA RON MORENO:

Aporta los siguientes bienes muebles:

- Una máquina calculadora eléctrica  
marca FACIT \$ 50.000,00
  - Tres máquinas de escribir marca  
HERMES \$120.000,00
  - Una máquina de escribir marca  
OLIVETTI \$ 30.000,00
- TOTAL: \$200.000,00

La señora Elsy Rubio de Espinoza ha suscrito 1.800 acciones de un mil sucres cada una de ellas, pagándolas con dinero en efectivo, conforme el depósito efectuado en el Banco Continental de esta ciudad, cuenta #14604-8.

Los bienes muebles en su totalidad han sido valuados por los socios fundadores de la menara arriba enunciada.

Ha habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, el secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quien en señal de conformidad proceden a firmar al calce, con lo cual termina la presente sesión, a las 12:00.-

F) ELSY RUBIO DE ESPINOZA; F) TEODORO ESPINOZA RUBIO; F) PATRICIA ESPINOZA DE SANCHEZ; F) CELIA RON MORENO.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, A LA CUAL HE REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

*Celia Rubio de Espinoza*  
SRTA. CELIA-RON MORENO

*Ced. P. 09-02033240*



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 Segunda: Los accionistas promotores declaran haber  
2 realizado el avaluo de todos los bienes muebles aporta-  
3 dos, y los aceptan como aportación del capital de cada  
4 uno de los accionistas. Tercera: Los accionistas fundado-  
5 res autorizan al señor Teodoro Espinoza Banda a realizar  
6 todos los trámites legales y gestiones necesarias a fin  
7 de que la Compañía quede legalmente constituida, inclu-  
8 yendo la facultad de convocar a primera junta general de  
9 accionistas, así como la obtención del Registro Unico de  
10 Contribuyentes. CONCLUSION.- Anteponga y agregue usted  
11 señor Notario, todas las demás formalidades de estilo  
12 para la perfecta validéz de esta escritura. (firma  
13 ilegible) Abogado Jimmy V. Fajmiffo Pareja. Registro  
14 número tres mil setecientos.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE  
15 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados al  
16 Protocolo el Acta de la sesión de fundadores.- Leída que  
17 fue íntegramente en alta voz, a los comparecientes éstos  
18 lo ratifican, afirman y firman conmigo el Notario de todo  
19 lo cual DOY FE.



21 *Elsy Rubio de Espinoza*  
22 ELSY RUBIO DE ESPINOZA

23 C.C. 09 03992725 C.T. 037512

24 C.VOTACION 364-204

25 *Teodoro Espinoza*  
26 LICENCIADO TEODORO ESPINOZA RUBIO

27 C.C. 09 08569098 C.T. 349770  
28

1 C.VOTACION 030-105

2

3 *Patricia Espinoza de Sanchez*  
4 PATRICIA ESPINOZA DE SANCHEZ

5 C.C. 09 04190543 C.T. 033375

6 C.VOTACION 137-260

7

8  
9 *Celia Ron Moreno*  
10 CELIA RON MORENO

11 C.C. 09 02033240 C.T. 176004

12 C.VOTACION 043184

13

14 *Ante mi*  
15 **Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA**  
16 **NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

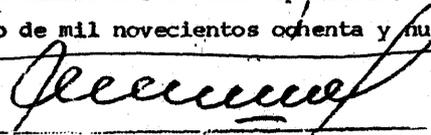
17 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER  
18 TESTIMONIO SELLADO Y FIRMADO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES  
19 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.



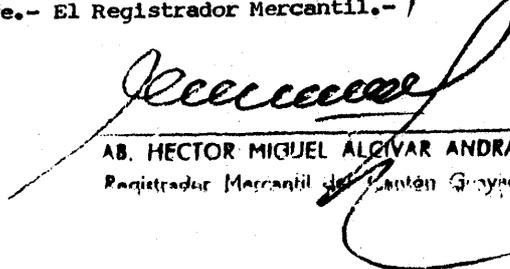
20  
21 **Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA**  
22 **NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

23  
24  
25  
26 **Por Mandato Judicial, queda inscrita -**  
27 **esta escritura pública la misma que contiene la CONSTITUCION DE UNA COMPA**  
28 **ÑIA EN NOMBRE COLECTIVO DENOMINADA TEODORO ESPINOZA Y COMPAÑIA (ESPINO**

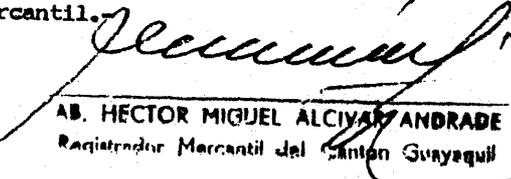
ZA TOUR AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO), de fojas 21.630 a 21.643, número 2.334 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 14.037 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

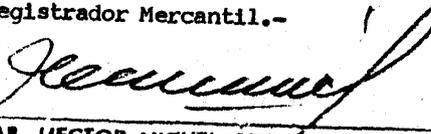
CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio con fecha de hoy, y bajo el número 1.158, se mantendrá fijo por seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura.- Guayaquil, veinte y nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.- /

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil de CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA EN NOMBRE COLECTIVO DENOMINADA TEODORO ESPINOZA Y COMPAÑIA (ESPINOZA TOUR AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO).- Guayaquil, veinte y nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYACUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
S/ 5.695 00/100.-



CERTIFICO: Que en el Diario EXPRESO del día martes 15 de Agosto de 1989, Año 17, No. 5875, de esta ciudad, se hizo la publicación ordenada poniendo en conocimiento del público el extracto de las diligencias de inscripción y publicación del testimonio de la escritura de CONSTATO DE CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA EN NOMBRE COLECTIVO DENOMINADA TEODORO ESPINOZA Y COMPAÑIA (ESPINOZA TOUR AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO), otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho; dando cumplimiento a lo ordenado en el Art. 40. del Reglamento Sobre Arreglo de Procesos y Actuaciones Judiciales.-

GUAYAQUIL, Agosto 30 de 1989.-



*[Handwritten Signature]*  
Juzgado Decano de lo Civil de Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE FINANZAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
DOCUMENTO DE INSCRIPCION

P/J  
099 101858 1001

NOMBRE RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL  
T EODORO ESPINOZA Y COMPAÑIA  
"ESPINOZA TOUR AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO"

UBICACION  
GUAYAS, GUAYAQUIL - SARQUI - PRIMERO DE MAYO N°302

TIPO DE EMPRESA  
CIA. EN NOMBRE COLECTIVO

ACTIVIDAD DOMINANTE  
AGENCIA DE VIAJES Y SERVICIOS TURIS  
TICOS.

No. 114959

CAPITAL EN GIRO  
\$3.000.000, •CAP. SUBSCRITO

FECHA DE CONSTITUCION  
29 | 08 | 89

MINISTERIO DE FINANZAS CA. CE2201

# ESPINOZA TOUR

10. de Mayo 303 y Machala  
Teléfono 397420  
P. O. Box 5822  
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESPINOZA



TOUR

AFILIADA A COTAL Y ASECU

Septiembre 5 de 1989

SEÑOR  
TEODORO ESPINOZA BANDA  
Ciudad.-

Estimado Señor:

Le comunico a Usted que la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía en nombre colectivo TEODORO ESPINOZA Y COMPAÑIA (ESPINOZA TOUR AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO) en sesión celebrada el día 4 de Septiembre de 1989 acordó elegirlo para el cargo de GERENTE por el periodo de cinco años, de acuerdo a lo que determinan los Estatutos Sociales autorizados por el Notario Décimo Quinto Dr. Miguel Vernaza Requena, e inscritos en el Registro Mercantil de este Cantón con fecha 29 de Agosto de 1989.

Estos Estatutos señalan que el Gerente tendrá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus demás atribuciones y deberes constan en los referidos Estatutos, otorgados el 17 de Marzo de 1988.

Muy atentamente,

  
Celia María Ron  
Secretaria ad-hoc

RAZON: Acepto el nombramiento de GERENTE.  
Guayaquil, Septiembre 5 de 1989.

  
TEODORO ESPINOZA BANDA

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente  
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO - TRAMITES DE DOCUMENTOS PARA TURISTAS Y RESIDENTES  
DESPACHOS DE ADUANA Y ASUNTOS LEGALES

te Nombramiento de GERENTE de TEODORO ESPINOZA Y COMPANIA ( ES  
PINOZA TOUR AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO), a foja 40.121, Número  
11.654 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 16.207 del  
Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto  
de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Octubre tres de mil no  
vecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-



*Hector Miguel Alvar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil de Canton Guayaquil